

DE: Dirección Técnica Internacional

PARA: Organismos de Certificación de Sistema de Gestión de activos
Profesionales Evaluadores y Expertos Técnicos de ONAC

ASUNTO: Transición a la versión 2024 de la norma ISO 55001

DOCUMENTOS RELACIONADOS: ISO 55001 "Gestión de activos — Sistema de gestión de activos — Requisitos"

FECHA: 2025-02-xx

1. PUBLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA

El **3 de julio de 2024** se realizó la publicación de la norma ISO 55001 "Gestión de activos — Sistema de gestión de activos — Requisitos, para los organismos que realizan la auditoría y certificación de Sistema de gestión de activos, por parte de la Organización Internacional de Normalización – ISO, esta norma reemplaza la ISO 55001:2014.

2. CONSIDERACIONES DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN (IAF)

Teniendo en cuenta que el sub-alcance del asunto no se encuentra incluido en la estructura del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF), el foro no emite resolución respecto a los lineamientos para la fase de transición hacia su más reciente versión (véase el documento "*IAF PL 3: Policies and Procedures on the IAF MLA Structure and for Expansion of the Scope of the IAF MLA*").

3. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC)

De acuerdo con lo anterior, se establece un periodo de transición de treinta y seis (36) meses a la nueva versión de la norma ISO 55001:2024, es decir, la transición de los clientes certificados por los Organismos de Evaluación de la Conformidad deberá completarse en el curso de los treinta y seis (36) meses posteriores a la publicación del documento, teniendo como fecha límite el **3 de julio de 2027**.

Para el **3 de mayo de 2026**, todos los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Activos acreditados, deben haber demostrado su competencia frente a la aplicación de los requisitos de la norma ISO 55001:2024. Para ello, deben contar con la decisión del mantenimiento de su condición de acreditado por parte del Comité de Acreditación y concepto favorable por parte del evaluador líder respecto a la implementación eficaz de la norma ISO 55001:2024 en sus procesos de certificación y demás criterios de acreditación que conforman este sub-alcance.

De este modo, ONAC informa que a partir del **3 de mayo de 2025** los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Activos acreditados, podrán solicitar la actualización de este alcance en el marco de su evaluación regular, ya sea seguimiento o reevaluación, o, por medio de una evaluación extraordinaria, para confirmar que han implementado los cambios requeridos para adelantar auditorías del Sistema de Gestión de Activos, acorde con lo establecido en la norma ISO 55001:2024. Esta solicitud podrá ser enviada por correo electrónico a: onac@onac.org.co, olga.puentes@onac.org.co y andres.lopez@onac.org.co.

ONAC desarrollará todos los procesos con la mayor diligencia y oportunidad, sin embargo, realizar la solicitud de actualización de acreditación posterior al 3 de septiembre de 2025 podría generar retrasos en el proceso de actualización del alcance de la acreditación. Es responsabilidad del OEC asegurar el correcto desarrollo del proceso para cumplir los plazos establecidos en esta Nota Técnica Externa.

Nota: Si el OEC solicita su evaluación para la actualización en el marco de su evaluación regular (seguimiento o reevaluación), la decisión de la actualización se tomará en conjunto con la decisión de la evaluación regular, cumpliendo con los tiempos establecidos en el RAC-3.0-01.

Todas las testificaciones seleccionadas tras la decisión de transición se basarán en la norma ISO 55001:2024 y se centrarán en evaluar la competencia del Organismo de Evaluación de la Conformidad para llevar a cabo auditorías basadas en ISO 55001:2024.

Si para el **3 de mayo de 2026**, el Comité de Acreditación no ha decidido respecto a la competencia del Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de Activos de acuerdo con la norma ISO 55001:2024, se pondrá en consideración del Comité de Acreditación la suspensión de la acreditación para este alcance, siguiendo lo descrito en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01.

Durante la vigencia de este plan de transición, ONAC mantendrá en el Directorio Oficial de Acreditados, la acreditación con las dos versiones de la norma. El **4 de julio de 2027**, solo estarán publicados aquellos Organismos de Certificación cuyo alcance sea expresado respecto a la norma ISO 55001:2024.

A partir del **3 de mayo de 2025** las evaluaciones iniciales o de ampliación de alcance, realizadas por ONAC en este sub-alcance, se llevarán a cabo haciendo uso únicamente de la norma ISO 55001:2024, por lo que los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión interesados en acreditarse o ampliar el alcance de su acreditación con el sub-alcance ISO 55001:2024, podrán realizar su solicitud a partir del **3 de mayo de 2025**. Por medio del aplicativo SIPSO.

Desde el **3 de julio de 2026** los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Activos acreditados deberán realizar los procesos de certificación y recertificación a sus clientes, haciendo uso únicamente de la nueva versión de la norma en mención. En línea con lo anterior, la transición de los clientes certificados por los Organismos de Evaluación de la Conformidad deberá completarse a más tardar el **3 de julio de 2027**. La actualización del documento de certificación, tras completar de manera exitosa la auditoría de transición, no implica cambios en su ciclo de certificación vigente. Todas las certificaciones basadas en la norma ISO 55001:2014 expirarán o se retirarán al final del periodo de transición. ONAC verificará el cumplimiento de estas condiciones mediante las evaluaciones regulares del ciclo normal de acreditación.

A continuación, se presenta un gráfico que ilustra las fechas y actividades clave para el proceso de transición de la norma en mención:



Los tiempos de esta transición se han planeado considerando los tiempos necesarios para la gestión de contingencias que puedan presentarse durante el proceso de acreditación, sin poner en riesgo su continuidad.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2025-02-	Emisión original del documento.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2025-02-19 Profesional Experto de gestión y Desarrollo de servicios	Fecha: 2025-02-19 Profesional Experto Sectorial CSG/OCP Coordinador Sectorial Certificaciones CSG / OCP Fecha: 2025-02-20 Profesional de comunicaciones	Fecha: 2025-02-xx Director Técnico Internacional (E)

DOCUMENTO EN CONSULTA